



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

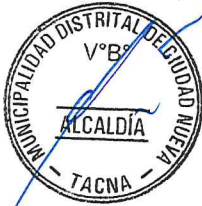
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO 016-2023-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 28 de febrero del 2023.

I. VISTOS:



El Informe N° 015-2023-RYP-SGFP-GM-MDCN-T, de fecha 17 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos; el Informe N° 009-2023-SGPMI-GM/MDCN-T, de fecha 23 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 080-2023-GPPMI/MDCN-T, de fecha 31 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 070-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha de 16 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 040-2023-RYP-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 16 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos; el Informe N° 041-2023-RYP-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos; el Informe N° 070-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha de 21 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1362, de fecha 21 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; la Sesión Ordinaria de Concejo N. ° 04, de fecha 24 de Febrero del 2023, y;

II. CONSIDERANDO:

Que, el **ART.194° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**, concordante con lo establecido por el **ARTÍCULO II, TÍTULO PRELIMINAR** de la **LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY 27972** establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el **INCISO 26, ART. 9**, de la **LEY N° 27972, "LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES"**, establece que son atribuciones de los concejos municipales *"Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales"*, en concordancia con el **ARTICULO 39** de la misma que dispone que *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"*. Asimismo, el **NUMERAL 23 del ARTÍCULO 20°**, señala que es atribución del alcalde *"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*.

Que, en el **ARTÍCULO 41°**, de la **LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY 27972** establece que *"Los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, en el **NUMERAL 1.1, del ARTICULO IV**, en su **TÍTULO PRELIMINAR DEL T.U.O. DE LA LEY N° 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL**, aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N° 004 - 2019-JUS**, establece *"Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la LEY y al DERECHO, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

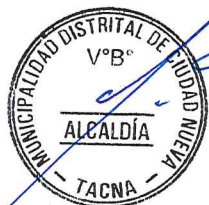


MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, en el **NUMERAL 1**, del **ARTÍCULO 10**, conforme al **T.U.O. DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230 - LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO**, respecto al trámite de las propuestas de priorización de Proyectos, se indica que *"Corresponde a la entidad pública aprobar la lista de proyectos priorizados, los cuales deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe. Las entidades públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica."*



Que, en el **NUMERAL 6**, del **ARTICULO 11**, del **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252**, y sus modificatorias, se señala que una de las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI, del Gobierno local es la de *"Proponer al Órgano Resolutivo OR, los Criterios de Priorización de la Cartera de Inversiones y las Brechas identificadas a considerarse en el Programa Multianual de Inversiones, PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores, así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público"*.



Que, en el **NUMERAL 6 Y 7**, del **ARTICULO N° 13**, de la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01** - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica que: *"La OPMI de los Gobiernos Regionales (GR) y Gobiernos Locales (GL) propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN"*.

Que, mediante **INFORME N° 015-2023-RYP-SGFP-GM-MDCN-T**, de fecha 17 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, solicita la Priorización de Proyectos para Formulación de Estudios de Pre inversión, a través de sesión de consejo, a fin de iniciar la formulación de los mismos.

Que, mediante **INFORME N° 009-2023-SGPMI-GM/MDCN-T**, de fecha 23 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, indica que las propuestas de idea de Proyectos para Formulación de Estudios de Pre inversión, no se encuentran incluidas en la cartera de programación multianual de inversiones del periodo 2023-2025, por tanto, se requiere llevar la propuesta ante el pleno de consejo municipal.

Que, mediante **INFORME N° 080-2023-GPPMI/MDCN-T**, de fecha 31 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, recomienda que se verifique que no exista duplicidad de estudios de inversiones, se sustente la vinculación al cierre de brechas para su priorización e incorporación en la programación multianual de inversiones, y que al no estar incluida en la cartera de PMI 2023-2025 deberá ser considerada a través del Consejo Municipal.

Que, con **INFORME N° 070-2023-GAJ-GM-MDCN-T**, de fecha de 16 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, donde indica que previamente para elevar el requerimiento a la deliberación de Concejo Municipal, la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Unidad Formuladora, sustente mediante Informe Técnico, el requerimiento de priorización de los proyectos requeridos por el área.

Que, con **INFORME N° 040-2023-RYP-SGFP-GM/MDCN-T**, de fecha 16 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, reitera la priorización de Proyectos para Formulación de Estudios de Pre Inversión, considerando que es un requisito prioritario para la elaboración y aprobación de Estudios de Pre Inversión, a fin de cumplir con los cronogramas y metas establecidas del Primer Trimestre del área.



Que, con **INFORME N° 041-2023-RYP-SGFP-GM/MDCN-T**, de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, remite sustento técnico (Plan de Trabajo) para priorización de proyecto, por sesión de concejo, para iniciar la fase de Formulación y Evaluación de Proyecto.



Que, con **INFORME N° 070-2023-GAJ-GM-MDCN-T**, de fecha de 21 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal Favorable para la continuidad del trámite solicitado respecto a las ideas de Priorización de Proyectos presentadas por la Sub Gerencia de Formulación de Proyecto, siendo que dichos sustentos técnicos puedan ser presentados ante el Pleno del Concejo Municipal para su deliberación.

Que, con **PROVEIDO N°1362**, de fecha 21 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, deriva la presente a la Sub Gerencia de Secretaria General, a fin de realizar el trámite correspondiente.

En **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N. ° 04**, de fecha 24 de Febrero del presente año, se aprueba por decisión unánime lo siguiente:

III. SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Priorización de Proyectos para Formulación de Estudios de Pre inversión:

N°	NOMBRE DE LA IDEA DE PROYECTO
01	Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social distrito de Ciudad Nueva de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna
02	Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos verdes en la instalación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Distrito de Ciudad Nueva de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna.
03	Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la vía vecinal de acceso a la zona (Progresiva 3+000) hasta el Cementerio Municipal Distrito de Ciudad Nueva de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna.
04	Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o recreativa en el Comité 01 de la Asociación 28 de Agosto Distrito de Ciudad Nueva de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



05	Mejoramiento del Servicio de Limpieza Publica en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva Distrito de Ciudad Nueva de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna.
----	--

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al despacho de Gerencia Municipal y demás áreas administrativas, dar cumplimiento del contenido del presente y con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municiudadnueva.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

.....
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
SG
ARCHIVO